



BUIN, 19 MAR. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 834 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 593, de fecha 21 de febrero de 2020, se otorga una subvención municipal, por un monto de \$10.000.000.-, a la Compañía de Teatro Entrepártesis, suma que será empleada para la realización de Festival de Teatro.

3.- El Convenio para Subvención suscrito con fecha 02 de marzo de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin a Compañía de Teatro Entrepártesis, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 04, de fecha 13 de marzo de 2020.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención, suscrito con fecha 02 de marzo de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin a **COMPAÑÍA DE TEATRO ENTREPÁRTESIS**, RUT N° ..., por la suma de \$10.000.000.-, monto que será destinado a la realización de Festival de Teatro; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 04, de fecha 13 de marzo de 2020, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA/GMG/MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- DAF
- A. Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2020\COMPAÑIA DE TEATRO ENTREPÁRTESIS.doc